

RESOLUCIÓN DE EXCLUSIÓN

| | | | |
|-----------------------------------|--|--|-------------------------|
| Nº de Expediente | 2020/023.ACMARCO.SUM.MC | | |
| Título Abreviado | Suministro para la adquisición de material fungible y productos químicos para los laboratorios ubicados en los edificios de Ciencias, Farmacia, Medicina, Polivalente y de Genética de la UAH | | |
| Procedimiento | Abierto sujeto a regulación armonizada | Modalidad Contrato | Suministros |
| Tipo Tramitación | Ordinario | Forma Adjudicación | Pluralidad de Criterios |
| CPV | 19.500000-1 Caucho y plástico 24.300000-7 Productos químicos inorgánicos y orgánicos básicos. 33.100000-1 Equipamiento médico. 33.600000-6 Productos farmacéuticos. 33.700000-7 Productos para la higiene personal 38.500000-0 Aparatos de control y prueba. 38.900000-4 Instrumentos de evaluación o ensayo diversos. | | |
| Valor Estimado | 9.216.000,00 € | Tipo Impuesto | IVA |
| Presupuesto de Licitación | 5.210.000,00 € | Tipo Impositivo | 21 |
| Total (impuestos incluidos) | 6.195.200,00 € | | |
| Lotes | SI | Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec. | 5 Días |
| Fecha Fin plazo Licitación | 07/08/2020 16:00 | | |

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Se reúne la Mesa de Contratación de la Universidad en fecha 20 de octubre de 2020.

SEGUNDO. - Dentro del orden del día correspondiente se encuentra la apertura y examen del sobre 3 (proposiciones económicas) presentada por los licitadores al expediente de referencia, entre los que se encuentra la empresa PERKINELMER ESPAÑA S.L.

TERCERO. - Abierto el sobre electrónico se observa que la empresa PERKINELMER ESPAÑA S.L. oferta en los lotes 13 y 14 un plazo de entrega de los productos de 8 días hábiles siendo el máximo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del contrato de referencia 5 días hábiles.

CUARTO. - Dado lo anterior la Mesa de Contratación considera que la proposición económica de la empresa licitadora no cumple los requisitos mínimos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para los lotes 13 y 14 y propone la exclusión de la oferta presentada para dichos lotes por la mencionada empresa del procedimiento de referencia.

Firmado por: MIGUEL ANGEL SOTELO VAZQUEZ

Cargo: Gerente de la Universidad de Alcalá

Fecha: 11-12-2020 14:54:15



Código de verificación : 4407e4cb1c7fa1d5



Código de verificación : 4407e4cb1c7fa1d5

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. – El artículo 139.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que *“Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna”*

SEGUNDO. – La cláusula 1 apartado 6 correspondiente a los criterios de adjudicación y su ponderación, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige para la contratación de referencia establece lo siguiente dentro del punto de Mejora en el plazo de entrega de los productos: *“Las ofertas cuyo plazo de entrega sobrepase los 5 días hábiles quedarán excluidas de la licitación. (...)”*

Teniendo en cuenta todo lo anterior, ESTA GERENCIA, en el ejercicio de las competencias que como Órgano de Contratación tiene expresamente conferidas por Resolución del Rector de la Universidad de Alcalá de 19 de marzo de 2018 (BOCM núm. 75, de 28 de marzo de 2018),

RESUELVE

EXCLUIR la oferta presentada para los lotes 13 y 14 por PERKINELMER ESPAÑA S.L. del procedimiento para la contratación del suministro para la adquisición de material fungible y productos químicos para los laboratorios ubicados en los edificios de Ciencias, Farmacia, Medicina, Polivalente y de Genética de la UAH (EXPEDIENTE 2020/023.ACMARCO.SUM.MC) por ofertar un plazo de entrega de los productos superior al máximo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares incumpliendo por tanto el mismo.

Notifíquese la presente resolución a la citada empresa, haciéndoles saber que agota la vía administrativa y que contra la misma se puede interponer recurso contencioso- administrativo ante los Juzgados Centrales de dicha índole, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, con carácter potestativo, y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se envíe la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.